



Convenio regulador de subvención nominativa

En Castropol a cuatro de diciembre de 2024

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Javier Vinjoy Valea, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castropol, actuando en nombre y representación del mismo, asistido por el Secretario-Interventor municipal, D. Ángel García-Tetuá del Cueto.

De otra, Dña. María Mercedes Martínez Álvarez, con D.N.I n.º ***2830**, actuando en nombre y representación de I.E.S. Elisa y Luis Villamil, con C.I.F. n.º Q3368220 D, en adelante beneficiario, mayor de edad, con domicilio en Ribadeo (Lugo).

Ambas partes se reconocen suficiente capacidad para actuar y en su virtud

MANIFIESTAN

Que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, prevé como supuesto de concesión directa de subvenciones el de las previstas nominativamente en los presupuestos municipales, de conformidad con lo establecido en los convenios y en la normativa reguladora de las mismas: "Se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario".

Que el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Castropol para el ejercicio 2024, contiene la previsión del otorgamiento de una subvención a favor de IES Elisa y Luis Villamil, con C.I.F. Q3368220D, por importe de 8.000 euros, por haberse estimado merecedor de este excepcional tratamiento.

Que el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Corporaciones Locales.

Que de conformidad con lo establecido por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Castropol, artículos 3, 8.2 y concordantes del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente ejercicio 2024, artículo 22 de la Ley General de

Ayuntamiento de Castropol

Plza. del Ayuntamiento, s/n, Castropol. 33760 (Asturias). Tfno. 985635001. Fax:



Subvenciones y normas concordantes, las partes suscriben el presente convenio de colaboración que regula los compromisos de ambas en lo relativo a la presente subvención, mediante las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Castropol y el I.E.S. Elisa y Luis Villamil para la realización por el I.E.S. Elisa y Luis Villamil de las actividades que a continuación se precisan: XVI Foro Comunicación y Escuela, que tiene como principal objetivo complementar la formación que los alumnos reciben en las aulas, teniendo lugar distintas conferencias, programas, talleres didácticos, exposiciones, actos literarios, concursos y proyectos.

El Ayuntamiento de Castropol se compromete, en los términos del presente Convenio, a otorgar una subvención al I.E.S. Elisa y Luis Villamil por un importe de 8.000 euros, con objeto de colaborar en la financiación de los gastos de XVI Foro Comunicación y Escuela y como respuesta a la petición formulada personalmente por el Coordinador del Foro Comunicación y Escuela Luis Felipe Fernández García.

Los fondos recibidos por el beneficiario no podrán ser aplicados a finalidad distinta que la de sufragar los gastos que conlleve la realización del objeto de esta subvención.

SEGUNDA.- El importe de la subvención se aportará por el Ayuntamiento con cargo a la aplicación presupuestaria 330.480.06 e irá destinada a todos o algunos de los siguientes conceptos detallados en el proyecto presentado:

Organización (Gastos de desplazamiento)

Viajes, manutención y estancia de conferenciantes e invitados al Foro.

Viajes y estancia de alumnos

TERCERA.- La presente subvención resulta compatible con otras que pudiera obtener el beneficiario para la realización del objeto de esta subvención, sin que la totalidad de las subvenciones percibidas superen el coste del proyecto XVI Foro Comunicación y Escuela.

CUARTA.- La actividad deberá realizarse en los plazos marcados en el Proyecto presentado no pudiendo rebasar en ningún caso las siguientes fechas:

FECHA DE INICIO

FECHA DE FINALIZACIÓN

01/01/2024

20 de diciembre de 2024

La justificación del gasto realizado deberá aportarse como máximo hasta el 20 de diciembre de 2024

La justificación se documentará mediante una Cuenta Justificativa con aportación de justificantes de gastos, facturas, por importe mínimo de la subvención concedida del siguiente tenor literal:

Ayuntamiento de Castropol

Plza. del Ayuntamiento, s/n, Castropol. 33760 (Asturias). Tfno. 985635001. Fax:



“CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA DE SUBVENCION NOMINATIVA (ART. 75 RLGS) D., con D.N.I. n.º, actuando en su propio nombre o en representación de con NIF/CIF n.º y domicilio a efectos de notificaciones en

DECLARO: 1.- Que no me encuentro incurso, ni la entidad representada, en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

2.- Que declara responsablemente hallarse al corriente en obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la seguridad social así como con el Ayuntamiento de Castropol, y encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

3.- Que aporto anexo a la presente, Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

4.- Que aporto asimismo relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, comunicando asimismo las desviaciones acaecidas en caso de que la subvención se haya otorgado con arreglo a un presupuesto estimado.

- Factura de n.º fecha concepto importe fecha de pago

5.- Que declaro responsablemente: (marcar lo que proceda)

... Que para la actividad subvencionada han sido concedidos otros ingresos o subvenciones que detallo seguidamente:

a) Subvenciones de Administraciones y entidades públicas:

Entidad ... Concedida o solicitada ... Importe....

b) Subvenciones de entidades privadas:

Entidad ... Concedida o solicitada ... Importe....

... Que no he solicitado ni recibido ninguna otra subvención de otras Administraciones Públicas ni de entidades públicas o privadas.

RESUMEN DE CUENTA: Total gastos justificados: ...

Total ingresos obtenidos:...

Saldo (+o-)”

QUINTA.- Aprobada la justificación de la subvención por el Ayuntamiento de Castropol se procederá a efectuar el pago de la misma

SEXTA.- La subvención regulada por el presente convenio será compatible con cualquier otro tipo de ayudas, subvenciones, ingresos o análogos, recibidos por el beneficiario.

SÉPTIMA.- Las posibles cuestiones litigiosas o controversias a que pueda dar lugar la aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución del presente convenio, serán

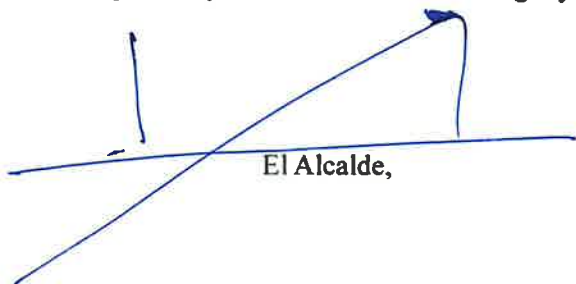
Ayuntamiento de Castropol

Plza. del Ayuntamiento, s/n, Castropol. 33760 (Asturias). Tfno. 985635001. Fax:



resueltas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y como muestra de la conformidad, las partes suscriben el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.


El Alcalde,

Doy fe,
El Secretario



El beneficiario,
